

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
SECRETARIA MUNICIPAL



SESION EXTRAORDINARIA N°050
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN FELIPE

FECHA: MIERCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2017

HORA INICIO: 09:12

HORA TÉRMINO: 10:25

ASISTENCIA

- **PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**
SR. PATRICIO FREIRE CANTO

- **PARTICIPAN LOS SGTES SRES. CONCEJALES:**
SR. DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ
SRA. PATRICIA BOFFA CASAS
SR. MARIO VILLANUEVA JORQUERA
SR. JUAN CARLOS SABAJ PAUBLO
SR. IGOR CARRASCO GONZALEZ

- **SR. CHRISTIAN BEALS CAMPOS (SE ENCUENTRA EN REPRESENTACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FELIPE EN ISRAEL)**

- **SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE:**
SRA.EMA GARCIA ITURRIETA

- **TABLA:**
 1. Asesoría Jurídica:
 - Transacción Judicial Causa Laboral “Carrera y otros con I. Municipalidad de San Felipe” RIT 0-161-2016.

 2. Acuerdo para Hermanamiento Beit-Jala (Palestina).

 3. Dirección de Desarrollo Comunitario:
 - Modificación de Límites Vecinales.

 4. Dirección de Administración y Finanzas:
 - Fijación Tarifa Aseo Domiciliario.

- 1. Señor Presidente abre la sesión y da la palabra a Mauricio Mass quien había solicitado se realice esta sesión extraordinaria por plazos para cumplir en dos juicios.

Explica Mauricio Mass que hoy solo revisará uno de ellos ya que el otro faltan nuevas gestiones que realizar.

–Transacción Judicial Causa Laboral Carrera y Otros con I. Municipalidad de San Felipe, RIT 0161-2016, Profesional da lectura a Memorándum N° 279 de Asesoría Jurídica que forma parte integrante de esta acta.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA**



MEMORANDUM N° 279

DE : ASESOR JURIDICO
A : SEÑOR PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Fecha : San Felipe, octubre 20 de 2017

A través del presente, me permito informar que con fecha 25 de noviembre de 2016, un grupo de 9 profesionales vinculados al programa de Integración Escolar interpusieron demanda en procedimiento laboral de aplicación general por reconocimiento de derecho y cobro de prestaciones laborales, en contra de la Municipalidad de San Felipe, solicitando el pago de la diferencia de sueldo producida por la rebaja unilateral de sus remuneraciones, entre el periodo comprendido entre el **1º de marzo de 2015 y la fecha de interposición de la demanda**, lo cual asciende a la suma total aproximada de **\$ 18.000.000.-** además de que el Tribunal ordenara mantener la remuneración como en derecho correspondería si no se hubiese practicado la rebaja unilateral por tratarse de derechos adquiridos y de carácter irrenunciable de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo., la causa se radicó en el Juzgado de Letras del Trabajo de San Felipe con el RIT O-161-2016.-

Que contestando a la demanda, y de acuerdo a lo informado y minuta enviada desde el DAEM, el Municipio señaló que la demanda era improcedente por haber operado una renuncia tácita de los Profesionales a dichos emolumentos por no haber reclamado de ellos durante más de un año y medio, tesis sustentada por DAEM para fundamentar la decisión de rebaja salarial.-

Se hace presente que los demandantes son profesionales no docentes vinculados al PIE y que por tanto se vinculan a la I. Municipalidad de San Felipe en virtud de contratos de trabajo y por tanto regidos por el Código del Trabajo y la legislación laboral ordinaria.-

Que en la audiencia de rigor, el Juez, actuando dentro de sus facultades, llamó a las partes un posible acuerdo para poner término al juicio,

fundado en el hecho de que existe jurisprudencia uniforme del propio Tribunal y de las cortes en el sentido de que el pago correspondería de manera íntegra, por tratarse de una rebaja unilateral de remuneraciones y no un acuerdo de voluntades desechando de cierta manera la tesis de la voluntad tacita de renuncia.-

Se propuso por tanto el pago de la suma de \$15.182.049 (quince millones ciento ochenta y dos mil cuarenta y nueve pesos), \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos) las tres primeras y \$3.782.049 (tres millones setecientos ochenta y dos mil cuarenta y nueve pesos) la cuarta, con vencimiento los días quince de los meses de noviembre, diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018, respectivamente.-

Que el monto por él la cual se llama a conciliación corresponde a la deuda congelada (sin intereses y reajustes) a la fecha de la presentación de la demanda, esto es noviembre de 2016, respecto de las sumas devengadas en los años 2015 y 2016, en tanto que lo adeudado para el año 2017 se rebaja al 75%.-

La otra parte del acuerdo consiste en contar del mes de noviembre de 2017 la remuneración mensual de los demandantes se incrementará en la suma que en cada caso se señala, Constanza Carolina Carrera Fierro \$21.236, Marcela Begoña Contreras Celedón \$21.236, Paola Andrea Contreras Montero \$100.153 (cien mil ciento cincuenta y tres pesos), Patricio Eduardo Cordero Muñoz \$32.651 Marcelo Gonzalo Elizondo Gutiérrez \$21.236 Sara Javiera Muñoz Oróstica \$42.543 Mitzy Alejandra Olivares Gutiérrez \$100.153 Wilson Eduardo Paz Zúñiga \$42.543 y Soledad Lissett Vergara Cabrera \$21.236, lo que correspondería al monto que les correspondería inicialmente rebajados en a un 75%.-

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicho acuerdo debe contar con la aprobación en todos sus términos por el Honorable Concejo Municipal de San Felipe, por tratarse de una transacción extrajudicial lo que Honorable Concejo es libre y soberano de otorgar en este acto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

MAURICIO MASS SANTIBAÑEZ

ABOGADO

ASESOR JURIDICO

Distribución:

Señor Presidente Honorable Concejo Municipal

Archivo

MMS/

Respecto a lo expuesto por Mauricio Mass a Rol 161-2016

Concejal Boffa consulta si estos profesionales PIE que están demandando corresponden a profesionales contratados por Carolina Gonzalez (ex Coordinadora), y que venían gran parte de otros Municipios, se les ofreció una cantidad de recursos y después se dijo que no.

Sr. Mauricio Mass: Si

Concejal Boffa: Ella fue desvinculada del Daem.

Sr. Mauricio Mass: Si

Concejal Carrasco: El problema no es de las personas, las contrataron y les hicieron una oferta, y al final el Municipio no podía, el que cometió el error fue el Municipio acá.

Concejala Boffa: Solicita que Don Iván Silva sea más riguroso con su personal, estar pagando el costo por esto no es menor.

Sr. Alcalde: Hemos conversado con la Daem.

Concejal Villanueva: Hoy en la Daem tenemos un problema de 3 meses sin pago de cotizaciones a todos los trabajadores el PTF y eso es un tema que no se ha resuelto, el Daem es un saco roto, echar plata y no se resuelva nada.

Concejala Boffa: Están estos recursos para ser pagados.

Se somete a votación

Dante Rodriguez	Aprueba
Igor Carrasco	Aprueba
Juan C. Sabaj	Aprueba
Mario Villanueva	Aprueba
Patricia Boffa	Aprueba
Alcalde Patricio Freire	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°460

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria N°050, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Miércoles 25 de Octubre de 2017; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C; se acuerda autorizar, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 65 Letra i); la conciliación de la demanda laboral realizada por 9 profesionales vinculados al Programa PIE en contra de la Municipalidad de San Felipe, en el Juzgado de Letras del Trabajo de San Felipe, con el RIT O-116-2016, para realizar un pago total de \$15.182.049 en cuatro (4) cuotas; las tres primeras cuotas de \$3.800.000 cada una y la cuarta por \$3.782.049., las que tendrán vencimiento los días 15 de los meses de Noviembre y Diciembre 2017 y Enero y Febrero 2018 respectivamente (sin intereses ni reajustes).

Además integra este acuerdo, reponer a contar del mes de Noviembre 2017, la remuneración mensual de los demandantes la que se incrementará en la suma que en cada caso se señala;

Constanza Carolina Carrera Fierro	\$21.236
Marcela Begoña Contreras Celedón	\$21.236

Paola Andrea Contreras Montero	\$100.153
Patricio Eduardo Cordero Muñoz	\$32.651
Marcelo Gonzalo Elizondo Gutiérrez	\$21.236
Sara Javiera Muñoz Oróstica	\$42.543
Mitzy Alejandra Olivares Gutiérrez	\$100.153
Wilson Eduardo Paz Zuñiga	\$42.543
Soledad Lissett Vergara Cabrera	\$21.236

Lo que correspondería a lo inicialmente rebajado, todo lo anterior informado en Memorándum N°279 de Asesoría Jurídica.

La causa laboral "Muñoz y otros con I. Municipalidad de San Felipe RIT O-110-2017; quedara pendiente para revisar en otro Concejo, pero desea informar al Concejo Municipal que en el juicio causa Diaz Yanca Rol 138-2016, se produjo una diferencia, la que se solicita pagar en una cuota por un valor de \$3.000.000, que se pudiera pagar en Noviembre y se solicita el acuerdo para que pueda realizarse este pago.

Se somete a votación

Dante Rodriguez	Aprueba
Igor Carrasco	Aprueba
Juan C. Sabaj	Aprueba
Mario Villanueva	Aprueba
Patricia Boffa	Aprueba
Alcalde Patricio Freire	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°463

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria N°050, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Miércoles 25 de Octubre de 2017; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C; se acuerda autorizar la solicitud verbal presentada en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal realizada el día de hoy Miércoles 25 de Octubre de 2017, respecto a autorizar el pago de una diferencia producida en la Causa Díaz Yanca RIT 138-2016, de un total de \$3.000.000, el que sería cancelado en una cuota en el mes de Noviembre 2017, una vez realizada la respectiva modificación presupuestaria, esta causa corresponde a una demanda realizada de 320 profesores del Sistema por el Bono proporcional.

4. Dirección de Administración y Finanzas

Fijación Tarifa Aseo Domiciliario.

Srta. Ruth García: Directora de Administración y Finanzas da lectura a la Propuesta de valor anual de esta tarifa que al fijarla tiene vigencia de tres años, 2018, 2019 y 2020.

La Propuesta realizada es de un valor de 0.95 UTM Anual, 0,48 UTM semestral, 0,24 UTM Trimestral ya que es la fórmula de cobro cuotas trimestrales.

Se somete a votación

Dante Rodriguez	Aprueba
Igor Carrasco	Aprueba
Juan C. Sabaj	Aprueba
Mario Villanueva	Aprueba
Patricia Boffa	Aprueba
Alcalde Patricio Freire	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°461

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria N°050, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Miércoles 25 de Octubre de 2017; “Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe”, integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C; se acuerda autorizar el valor anual de la tarifa de Aseo Domiciliario, correspondiente al Trienio 2018-2020, por un valor anual de 0,95 UTM, Derecho que se cobra por trimestre a todas las viviendas cuyo Avalúo Fiscal sea superior a 225 UTM y a los locales comerciales en forma semestral junto a la Patente Municipal; Derecho que se integra en el Artículo 10 de la Ordenanza local sobre Derechos, Concesiones y otros.

Este es un Derecho Municipal que se integra a la Ordenanza Local N°5 en el Artículo 10.

Concejal Villanueva: Realiza consulta a Directora

Concejal Carrasco: También realiza consultas.

Directora Este derecho ha sido resistido por los vecinos, tenemos una deuda muy importante con la gente que no paga,

Concejal Carrasco: Consulta si no hay fórmula para cancelar cuando la deuda es muy alta.

Srta. Ruth García: El valor del aseo se cobra con la UTM del mes de Enero, señala que se puede hacer Convenio con un 20% de pie y el saldo hasta 12 cuotas.

Consultas diversas para saber cuánta gente paga de aquellas cuyo derecho lo cobra el municipio.

Srta. Ruth García hará el estudio.

Además se solicitará a Dideco un estudio socioeconómico para revisar situación actual de las poblaciones de San Felipe.

Hoy rige la siguiente tabla:

Avalúos 0 a 225 UTM exento

Avalúos entre \$10.401.525 y \$22.506.840 cobra el Municipio

Avalúos Mayores se cobran a través de las contribuciones.

Concejal Carrasco: Que se realice un catastro.

Sr. Presidente: El porcentaje de pago, hay que revisar, se pedirá un estudio socioeconómico a Dideco.

Concejal Villanueva: Es necesario tener la información ya que este dato infla el Presupuesto.

La Directora de la DAF informa al Concejo que el PMGM que realiza su Unidad este año es cobrar el 80% de las rendiciones a las organizaciones que han obtenido subvención municipal en años anteriores y no han rendido.

Han tenido muchas dificultades y solicita al Concejo se pueda aceptar para dar por superado el problema de las rendiciones y adjuntar el decreto de pago correspondiente.

Se le solicita que haga llegar el listado al Concejo y así podrá revisar y definir.

2. Acuerdo Hermanamiento Beit-Jala – Palestina.

Se informa al Concejo Municipal que se debe formalizar la autorización para firmar un Acuerdo de Hermanamiento con Beit-Jala – Palestina.

Se somete a votación

Dante Rodriguez	Aprueba
Igor Carrasco	Aprueba
Juan C. Sabaj	Aprueba
Mario Villanueva	Aprueba
Patricia Boffa	Aprueba
Alcalde Patricio Freire	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°462

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria N°050, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Miércoles 25 de Octubre de 2017; “Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe”, integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C; se acuerda aprobar la suscripción de un Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Beit-Jala – Palestina y reciprocidad en temas de índole Cultural, Económicos Social y otros; en consideración que la mayoría de los Migrantes Palestinos de esa localidad se encuentran en la comuna de San Felipe.

3. Dirección de Desarrollo Comunitario:

Pablo Silva, Ricardo Carrasco y Juan Carlos Cerda informan al Concejo Municipal que una comisión compuesta por profesionales del Municipio, ha realizado la revisión de unidades vecinales y hacen una Propuesta de modificación de 40 actuales a 21.

Por temas de horario, el Concejo Municipal señala a la Dirección que establecerá nueva fecha para conocer su fundamentación.

Se da término a la sesión a las 10:25 horas.



PATRICIO FREIRE CANTO
ALCALDE
PRESIDENTE

DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ
CONCEJAL

PATRICIA BOEFA CASAS
CONCEJAL

MARIO VILLANUEVA JORQUERA
CONCEJAL

JUAN CARLOS SABAJ PAUBLO
CONCEJAL

IGOR CARRASCO GONZALEZ
CONCEJAL



SEMA GARCIA ITURRIETA
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Y MINISTRO DE FE